



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 024-2013-INVERMET-SGP

Lima, . 2 9 ENE 2013

VISTO:

La Carta N° 04-2013-CONSORCIO LIMA de fecha 18 de enero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato de Consultoría N° 033-2012-CONS de fecha 17 de diciembre de 2012, se firmó el contrato con el Consorcio LIMA para la elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil para el "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Calles Belisario Sosa, Juan del Mar, Antenor Orrego, Raúl Porras y Bertello Bolati de Chacra Ríos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", el mismo que tiene 4 entregables, siendo la fecha para la entrega del segundo informe el día 06 de enero de 2013;

Que, mediante la Carta N° 04-2013-CONSORCIO LIMA de fecha 18 de enero de 2013, el representante del Consorcio LIMA solicita ampliación de plazo por un período de 07 días calendarios, argumentando que ha sido casi imposible de reunir todos los documentos requeridos para el levantamiento de las observaciones al Informe N° 02;

Que, mediante el Informe N° 04-2013-INVERMET/GP/JWQL 21 de enero de 2013, el Especialista de la Gerencia de Proyectos informa que el Consultor no indica la relación de documentos faltantes, así como no adjunta documentación que sustente la solicitud de ampliación o problemas que han ocasionado el retraso para la entrega del Informe;

Que, asimismo concluye que no es procedente otorgar al Consultor la Ampliación de Plazo de 07 días calendarios para el levantamiento de observaciones del segundo;

Que, a través de la Ley N° 29873 se modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

"Artículo 41.- Prestaciones Adicionales, reducciones y ampliaciones

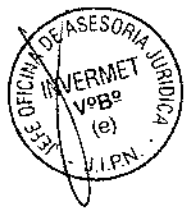
4.6 El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual".

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF se modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.*
- 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,*
- 4. Por caso fortuito o fuerza mayor.*





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante el Informe N° 013-2013-INVERMET-OAJ de fecha 25 de enero de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que del análisis efectuada a la Ley de Contrataciones y su Reglamento y a la documentación presentada por el representante del Consorcio LIMA, no se observa medios que prueben su solicitud, por lo que coincide con lo opinado por el Especialista de la Gerencia de Proyectos en la no procedencia de la solicitud de ampliación de plazo;

Estando a lo expuesto y con él Informe de la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Denegar la solicitud de ampliación de plazo de 07 días solicitada por el representante del Consorcio LIMA del Contrato de Consultoría N° 033-2012-CONS de fecha 17 de diciembre de 2012, para la elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil para el "Mejoramiento de la Transitabilidad de las Calles Belisario Sosa, Juan del Mar, Antenor Orrego, Raúl Porras y Bertello Bolati de Chacra Ríos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", al no ajustarse a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que no adjunta documentación probatoria que justifique su solicitud de Ampliación de Plazo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Proyectos y al representante del Consorcio LIMA, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE